

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

RECURSOS

RECURSOS

Resoluciones emanadas de AFIP, que:

- ▶ Impongan sanciones
- ▶ Determinen tributos, intereses y sanciones

Opciones:

- ▶ Cancelación
- ▶ Recurso de reconsideración (art. 76, inciso a)
- ▶ Recurso de apelación (art. 76 inciso b)
- ▶ Previo pago, demanda contenciosa (art. 82)

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Resoluciones emanadas de AFIP, que:

- ▶ Impongan sanciones
- ▶ Determinen tributos, intereses y sanciones o ajusten quebrantos
- ▶ Se dicten en reclamos por repetición

Resultan recurribles mediante (art. 76 Ley 11683):

- a) Recurso de reconsideración ante AFIP, o
- b) Recurso de Apelación ante Tribunal Fiscal de la Nación

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Características

- ▶ Límite cuantitativo mínimo para apelar TFN
- ▶ Recursos optativos y excluyentes
- ▶ Término perentorio para su interposición (15 días hábiles)
- ▶ Carácter suspensivo (no ejecutoriedad)
- ▶ No interpuesto algún recurso en término:
 - Resoluciones determinativas quedan firmes
 - Resoluciones sobre multas y reclamos de repetición de impuestos pasan en autoridad de cosa juzgada

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Procedencia

- ▶ **Resoluciones de AFIP que**
 - Determinen impuestos y accesorios
 - Impongan sanciones
 - Denieguen reclamos de repetición
- ▶ **Liquidaciones de anticipos y otros pagos a cuenta**
- ▶ **Liquidaciones de intereses por aspectos conceptuales sin discusión de la procedencia del gravamen**

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Procedimiento

- ▶ Interposición del escrito en forma directa o mediante correo con aviso de recepción, ofreciendo pruebas, ante quien dictó la resolución
- ▶ Elevación al superior jerárquico
- ▶ Sustanciación de la prueba ofrecida (30 días)
- ▶ Resolución recurso (dentro 60 días) y notificación

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Resolución del recurso

- ▶ Favorable: queda sin efecto la resolución
- ▶ Desfavorable:
 - **Determinación de impuestos y accesorios**:
 - Pago a requerimiento  Repetición
 - **Imposición sanciones**:
 - Demanda contenciosa ante Justicia Federal, dentro de los 15 días (mantiene efecto suspensivo)
 - **Reclamos de repetición**:
 - Demanda contenciosa ante Justicia Federal, dentro de los 15 días

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN: Competencia

▶ Originaria:

- Demandas directas de repetición por importes superiores a \$ 25.000
- Recursos por retardo o demora de AFIP en resolver repeticiones
- Recursos de amparo

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN: Competencia

- ▶ Tribunal de Alzada: (Montos superiores a \$ 25.000)
 - Recursos de apelación contra resoluciones de AFIP que determinen tributos, intereses y sanciones o ajusten quebrantos (En este último caso, monto superior a \$ 50.000)
 - Recursos de apelación contra resoluciones de AFIP que impongan multas
 - Recursos de apelación contra resoluciones de AFIP denegatorias de reclamos por repetición

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN: Procedimiento

- ▶ Presentación recurso
- ▶ Traslado a AFIP por 30 días
- ▶ AFIP contesta vista (Puede oponer excepción de previo y especial pronunciamiento. Puede oponerse a la prueba)
- ▶ Vocal Instructor admite recurso y abre a prueba (60 días, prorrogables por 30 más, o 45 con acuerdo de partes)
- ▶ Producida o no la prueba el Vocal Instructor puede disponer medidas para mejor proveer
- ▶ Vocal Instructor clausura instrucción y eleva a Sala
- ▶ Alegato o audiencia de vista de causa
- ▶ Autos a sentencia
- ▶ Sentencia (60 días después)

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN Resolución del recurso

- ▶ **Favorable**: Revoca y queda sin efecto la resolución. AFIP debe interponer recurso de revisión y apelación limitada ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, dentro de los 30 días (art. 193)
- ▶ **Desfavorable**:
 - Pago dentro de los 15 días de notificada sentencia (Pasados 30 días, AFIP puede ejecutar)
 - Recurso de revisión y apelación limitada ante la CNACAF, dentro de los 30 días (Mantiene efecto suspensivo para multas)

ACCIÓN DE REPETICIÓN

PAGO ESPONTÁNEO: OPCIONES

- ▶ Reclamo administrativo ante AFIP (art. 81)
- ▶ Si AFIP no dicta resolución dentro de los 3 meses o deniega la repetición, dentro de los 15 días se puede interponer:
 - Recurso de reconsideración
 - Recurso ante el Tribunal Fiscal de la Nación
 - Demanda contenciosa ante la Justicia Federal

ACCIÓN DE REPETICIÓN

PAGO A REQUERIMIENTO: OPCIONES

- ▶ Resolución de AFIP
- ▶ Pago
- ▶ El contribuyente puede escoger entre:
 - Demanda de repetición ante el Tribunal Fiscal de la Nación
 - Demanda Contenciosa ante la Justicia Federal

RECURSO DE AMPARO TFN

- ▶ Procede cuando el contribuyente se encuentra perjudicado en el ejercicio de un derecho o ejercicio de actividad por demora excesiva de los funcionarios de AFIP en realizar un trámite o diligencia (art. 182)
- ▶ Presentado el recurso, dentro de los 3 días el Vocal Instructor requiere informe el funcionario de AFIP la causa de la demora y la forma de hacerla cesar
- ▶ Vocal Instructor eleva a Sala
- ▶ Sala tiene 48 horas para dictar medida para mejor proveer
- ▶ Sentencia dentro de los 5 días de su elevatoria